

RAD No. 2019-00001
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
ALBENIS DANIT CAMPO CARRILLO Y OTROS CONTRA FUNDACIÓN PARA
BRINDAR UN MEJOR VIVIR FUMIR -

A S U N T O

De manera oficiosa e invocándose lo normado en el artículo 286 del CGP, se procederá a corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 31 de octubre del año cursante, pues de manera involuntaria, se consignó allí unos datos que no corresponden al proceso de marras.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 31 de octubre del año cursante para que quede así:

"1.-**ARCHIVAR** la demanda ordinaria laboral instaurada por **ALBENIS DANIT CAMPO CARRILLO Y OTROS CONTRA LA FUNDACIÓN PARA BRINDAR UN MEJOR VIVIR "FUMIR".**"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 043 en la secretaria hoy **09**
de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-Hoc